MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T1
Transito

DECRETO 1663/06

TIGRE, 22 de junio de 2006.-

VISTO:
La reciente inauguración de la remodelación del tramo final del Paseo Victorica, comprendido entre las calles Magdalena Villegas de Martínez y Pirovano, así la necesidad de reglamentar el uso de la iluminación del río Luján, en el sector de dicho Paseo, y,

CONSIDERANDO:
Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta elevada al efecto por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, a cargo de la Dirección General de Tránsito.
Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Lavalle, desde Avda. del Libertador General San Martín hacia Paseo Victorica, los días sábados, domingos y feriados, entre las 08:00 y las 20:00 hs.

ARTICULO 2.- Fíjase sentido único de circulación al Paseo Victorica desde Lavalle a Pirovano, los días sábados, domingos y feriados, entre las 08:00 y las 20:00 hs.

ARTICULO 3.- Fíjase sentido único de circulación a la calle Pirovano, desde Paseo Victorica hasta Saldías, los días sábados, domingos y feriados, entre las 08:00 y las 20:00 hs.

ARTICULO 4.- Dispónese uso peatonal exclusivo al Paseo Victorica, desde Lavalle hasta Vito Dumas, calzada N.E., los días sábados, domingos y feriados, entre las 08:00 y las 20:00 hs., circunstancia que será puesta en vigencia bajo responsabilidad de la Dirección General de Tránsito.

ARTICULO 5.- Toda entidad que requiera el encendido del sistema de iluminación del Río Luján, frente al Paseo Victorica, deberá solicitarlo a la Secretaría de Gobierno mediante nota con cinco días de anticipación, la que concederá la respectiva autorización en caso de considerarla procedente. En consecuencia, prohíbese a las dependencias a cargo de dicha iluminación, operar la misma sin el acto administrativo antes dispuesto.

ARTICULO 6.- Derógase toda norma que se oponga a lo antes dispuesto.

ARTICULO_7.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_8.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tránsito, la que efectuará la respectiva señalización antes de la entrada en vigencia del presente.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1663/06